



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 13 de mayo de 2026

Muy Sres. nuestros:

Dear Sirs,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ACCIONA, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “ACCIONA”) comunica lo siguiente:

Pursuant to the provisions of Art. 227 of Act 6/2023, of the Securities Markets and Financial Services, ACCIONA, S.A. (the “Company” or “ACCIONA”) reports the following:

INFORMACIÓN RELEVANTE

MATERIAL INFORMATION

El Consejo de Administración de ACCIONA ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 24 de junio de 2026 a las 12:00 hrs, en primera convocatoria y 25 de junio de 2026 en segunda convocatoria, a la misma hora (**siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria**). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario El País y en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

ACCIONA’s Board of Directors has convened the Annual General Shareholders’ Meeting to be held on the 24th of June 2026 at 12.00 pm on first call and 25th of June 2026, on second call, at the same time (**being most likely that the meeting will be held on second call**). Attached hereto is the full text of the call which shall be published in the newspaper El País and in the Company’s website www.acciona.com.

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de ACCIONA somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la Sociedad www.acciona.com en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Likewise, attached hereto are the proposals that the Board of Directors of ACCIONA submits to the Annual General Shareholders Meeting for its approval in connection with all the items included in its agenda and which, together with the other documentation related to said Meeting, shall be available to the shareholders at the Company’s registered address and on the Company’s website www.acciona.com in the terms provided for in the call.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

This material information statement is published in Spanish and English and in case of discrepancy between both versions, the Spanish version shall prevail.

Atentamente/Yours faithfully,
Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo
Company Secretary

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

El Consejo de Administración de **ACCIONA, S.A.** convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- **FECHA:** 24 de junio de 2026, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria y **25 de junio de 2026**, a la misma hora, en segunda convocatoria (siendo previsible su celebración en **segunda convocatoria**).
- **LUGAR: CAMPUS ACCIONA.** Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033, Madrid. Auditorio ACCIONA.
- **Asistencia presencial y telemática.**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Cuentas anuales y auditoría.**
 - 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de ACCIONA, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.
 - 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de ACCIONA, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.
 - 1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de ACCIONA, S.A. durante el ejercicio social 2025.
 - 1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2025.
 - 1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2025.
 - 1.6 Reección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social 2026.
 - 1.7 Nombramiento, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios sociales 2027, 2028 y 2029.
- 2. Renovación del Consejo de Administración.**
 - 2.1 Reección, en su caso, de Dña. María Salgado Madriñán como Consejera Independiente.
 - 2.2 Reección, en su caso, de Dña. Teresa Sanjurjo González como Consejera Independiente.
 - 2.3 Reección, en su caso, de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero como "Otro Consejero Externo".
- 3. Asuntos de Remuneraciones.**
 - 3.1 Aprobación, en su caso, de un incremento del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales y consiguiente adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 actualmente vigente.
 - 3.2 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

- 4. Autorizaciones a favor del Consejo de Administración.**
- 4.1** Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por ACCIONA, S.A. o por sociedades de su grupo y para la enajenación de las mismas, sustituyendo la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2021, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo ACCIONA, incluyendo a los consejeros de ACCIONA, S.A.
- 4.2** Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de ACCIONA, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (en adelante, “**ACCIONA**” o la “**Sociedad**”), y recibirse en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad de los accionistas que ejercen el derecho y la acreditación del número de acciones de las que son titulares.

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. Régimen de la Junta General. Asistencia presencial y telemática.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar de forma presencial en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza 3, 28033 (Madrid). Asimismo, se informa de que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán también asistir de forma remota, por vía telemática y simultánea, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 bis del Reglamento de la Junta General y el artículo 18.6 de los Estatutos Sociales.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de ACCIONA (www.accionacom)), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de ACCIONA y la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la Junta General debe constituirse con un quórum de, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria para poder decidir sobre las propuestas de acuerdo presentadas a la Junta General de Accionistas. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma. No obstante lo anterior, para la adopción del acuerdo propuesto en el punto 4.2 del orden del día se requiere el voto favorable de dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la titularidad de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación se podrá conferir **(1)** por correo postal o por correo electrónico, o **(2)** por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en el espacio de **“Voto y Delegación Electrónica”** dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026 en www.acciona.com.

La delegación por correo postal, correo electrónico o por medios electrónicos a través de la página web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en ACCIONA con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejera Independiente Coordinadora o Secretario del Consejo de Administración indistintamente, siguiendo este orden y, salvo que se exprese lo contrario, respecto de todos los puntos sometidos a votación en la Junta General. En caso de que el representante llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a la siguiente persona en quien no concurra dicha circunstancia, siguiendo el orden anteriormente indicado.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y, salvo que se exprese lo contrario, abstenerse en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General, salvo que el representante tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un consejero puede encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: 1.3 (Aprobación de la gestión social), 2.1, 2.2 y 2.3 (Renovación del Consejo de Administración), si su reelección se somete a la Junta, 3.1, 3.2 (Asuntos de Remuneraciones) y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea mediante solicitud pública o no, se encuentre en situación de conflicto de interés, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor y, en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la representación.

5. Delegación y voto a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación con antelación a la celebración de la Junta General, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de delegación/voto a distancia, haciéndolo llegar a ACCIONA por correo postal o por correo electrónico, así como a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “**Voto y Delegación Electrónica**” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026 en la página web de la Sociedad (www.accionacom.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal o correo electrónico: El accionista podrá remitir a ACCIONA los documentos para la emisión del voto o para delegar la representación a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Inversores; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o en otro de los formatos usuales) a la dirección: juntageneral@accionacom.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para emitir el voto:

- Tarjeta de ACCIONA disponible en www.accionacom.com para la emisión del voto a distancia, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al “voto a distancia”.

Para delegar la representación:

- Tarjeta de delegación original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por ACCIONA, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que consten en la propia tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la tarjeta de ACCIONA.
- b) Por medios electrónicos a través de la página web de ACCIONA: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “Voto y Delegación Electrónica” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026 en www.accionacom.com, siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a ACCIONA por internet mediante conexión con su página web sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con dicha página web.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios

de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por ACCIONA de votos y de delegaciones de representación por correo postal, por correo electrónico o por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en la página web concluirá a las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 23 de junio de 2026**.

Los accionistas que emitan su voto o delegación por medios electrónicos tienen a su disposición, a través de este mismo sistema, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto.

- c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor asistiera telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Inversores de ACCIONA, en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 23 de junio de 2026**. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de “Asistencia Telemática” en www.acciona.com, siguiendo las instrucciones que se incluyen en los siguientes apartados.

6. Asistencia en persona por el accionista o su representante.

Para asistir en persona a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de ACCIONA, que podrá ser descargada en la página web de la Sociedad www.acciona.com o solicitada en el domicilio social; y seguir las instrucciones contenidas en la referida página web.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurren por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de ACCIONA antes del inicio de la Junta General.

7. Asistencia y voto telemáticos durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas que así lo deseen podrán asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática conforme a las reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), en el espacio de “**Asistencia Telemática**” dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026, en donde estarán igualmente habilitados los mecanismos necesarios para asistir telemáticamente a la Junta.

Para poder asistir de esta forma, los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la aplicación informática de “Asistencia Telemática” el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos y en las franjas horarias que se establecen a continuación.

- Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las **09:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

- **Identificación:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.
- **Intervención:** las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaración que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma de “Asistencia Telemática” entre las **9:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos podrán ser contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de asistentes telemáticos desde la constitución de la Junta General de Accionistas a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática” en la página web de la Sociedad (www.acciona.com).

- **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se haya habilitado la plataforma electrónica para su emisión. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Los accionistas que emitan su voto a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática” en la página web de la Sociedad (www.acciona.com) tienen a su disposición, a través de esta misma aplicación, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto, de conformidad y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente.

8. Reglas de prelación.

La asistencia telemática o presencial del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a ACCIONA por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página web de ACCIONA. La asistencia presencial del accionista a la Junta General prevalecerá, en su caso, sobre la asistencia telemática.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya recibido en último término.

9. Documentación a disposición del accionista.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid), y a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de ACCIONA, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2025, con sus respectivos informes de gestión (que incluyen el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad), informes de auditoría; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025 y declaraciones de responsabilidad de los consejeros.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- Estado de la información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad 2025.
- Información sobre los consejeros cuya reelección ha sido propuesta a la Junta General de Accionistas, así como su respectivo currículum y categoría. Propuesta e Informe de reelección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, ambos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Propuesta motivada del Consejo de Administración e Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el incremento del importe máximo anual de remuneración del conjunto de los consejeros en su condición de tales que se propone y consiguiente modificación del apartado 5.3 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2026-2028 actualmente vigente. Texto consolidado de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los años 2026, 2027 y 2028 incluyendo la modificación propuesta.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

- Tarjetas de ACCIONA (Asistencia, Representación/Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Política de Privacidad de la Junta General.
- Resumen del procedimiento para la asistencia presencial o telemática y la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado. La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com).

10. Derecho de información.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración la información o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que ACCIONA hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Inversores de ACCIONA, en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular. La Sociedad no estará obligada a responder a las solicitudes de información, aclaración o preguntas fuera de los supuestos y plazos previstos en la ley.

11. Foro Electrónico de Accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.acciona.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 23 de junio de 2026** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día o propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, solicitudes de adhesión a dichas propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de ACCIONA están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario Registrado” acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

12. Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y en su caso, los de su representante, o aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones serán tratados por ACCIONA, S.A. (NIF A08001851, Dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 de Madrid, Tel: +34 91 663 28 50, email: juntageneral@acciona.com), en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas, y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales recabados serán cedidos al Notario que levante acta notarial de la Junta General; al Registro Mercantil de Madrid, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General. El desarrollo (parcial o íntegro) de la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en www.acciona.com. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la grabación y difusión.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del consentimiento ante el responsable mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: protecciondedatos@acciona.com. En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar información adicional. Asimismo, podrá en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es). Para más información acerca del tratamiento de datos personales puede consultar la [política de privacidad general](#) y la [política de privacidad de la junta](#).

Deber de información a terceros: En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al responsable del tratamiento, e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos

personales, sin que el responsable deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

13. Incidencias Técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requiera o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos, o, en su caso, de las actuaciones que decida realizar el Consejo de Administración al respecto.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, ésta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web a la mayor brevedad posible.

14. Acta Notarial. Obsequio o primas de asistencia.

Se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Les informamos que no está prevista la entrega de regalo u obsequio ni prima de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 13 de mayo de 2026.

Madrid, a 13 de mayo de 2026.

Jorge Vega-Penichet López.
Secretario del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ACCIONA, S.A. A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

1. CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante ACCIONA, S.A. (la “**Sociedad**”) y el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Asimismo, habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2026 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 40 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración eleva a la Junta General la propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Finalmente, estando próximo el cumplimiento del plazo máximo de duración del contrato (incluidas sus prórrogas) con el auditor de cuentas y tras la finalización del proceso competitivo de selección de un nuevo auditor de cuentas, el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad –la cual lideró el proceso de selección del nuevo auditor de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado– viene a proponer el nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de ACCIONA, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de ACCIONA, S.A. correspondientes al ejercicio social 2025, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que ACCIONA, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2025, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de ACCIONA, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2025.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, correspondientes al ejercicio social 2025 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de ACCIONA, S.A. durante el ejercicio social 2025.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio social 2025.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2025.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad, que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que ACCIONA, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social 2025, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. El estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2025.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social 2025 y que consiste en:

| | 2025 (Euros) |
|---|-------------------------|
| Base de reparto: | |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de ACCIONA, S.A. | 86.764.885,76 |
| Reservas voluntarias objeto de distribución | 231.851.692,27 |
| Distribución: | |
| A Reserva Legal | - |
| A Reserva Estatutaria | 8.676.488,58 |
| A Reservas de Capitalización | - |
| A Reservas Voluntarias | - |
| A Dividendos | 309.940.089,45 |
| Total | 318.616.578,03 |

El dividendo por importe bruto de, aproximadamente, **5,65 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a la luz de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **9 de julio de 2026**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social 2026.

Reelegir como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio social 2026 a KPMG Auditores, S.L., y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

KPMG Auditores, S.L., con N.I.F. número B-78510153, es una entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

1.7 Nombramiento, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios sociales 2027, 2028 y 2029.

Nombrar como auditor de cuentas de ACCIONA, S.A. y de su grupo consolidado a KPMG Auditores S.L., para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo correspondientes a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la facultad de celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

KPMG Auditores, S.L., con N.I.F. número B-78510153, es una entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Conforme al artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración.

En este sentido, se somete a la Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de Dña. María Salgado Madriñán y de Dña. Teresa Sanjurjo González, como consejeras independientes, y a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero, como "otro consejero externo", todo ello de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Composición del Consejo de Administración y tras el análisis pormenorizado de la matriz de competencias del Consejo de Administración, los perfiles de sus integrantes y las aptitudes de cada candidato.

Se han puesto a disposición de los accionistas las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección de las consejeras independientes, el informe favorable de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones respecto de la reelección del consejero bajo la categoría de “otro consejero externo”, y el informe del Consejo de Administración justificativo de las propuestas de reelección de los consejeros, en el que se valora su competencia, experiencia y méritos.

Acuerdos que se proponen:

2.1 Rreelección, en su caso, de Dña. María Salgado Madriñán como Consejera Independiente.

2.2 Rreelección, en su caso, de Dña. Teresa Sanjurjo González como Consejera Independiente.

Ambas consejeras, por el plazo estatutario de mandato y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.3 Rreelección, en su caso, de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero como “Otro Consejero Externo”.

Por el plazo estatutario de mandato y a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad, www.acciona.com.

3. ASUNTOS DE REMUNERACIONES

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al trienio 2026-2028 establece en su apartado 5.3 que el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales es de 1.700.000 euros. Dicho importe máximo fue fijado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 2017 y se ha mantenido sin variación en las sucesivas políticas de remuneraciones aprobadas por la Junta General.

El apartado 5.3 de la vigente política de remuneraciones (relativo al importe máximo de las remuneraciones del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas) prevé la posibilidad de actualizar dicho importe máximo durante la vigencia de la política por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Bajo el punto 3.1 del orden del día se propone a la Junta General de Accionistas incrementar el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excluyendo a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales a 2.200.000 euros para, por un lado, poder afrontar futuros nombramientos de nuevos consejeros que refuercen la composición, diversidad y competencias del Consejo de Administración cuando así lo aconsejen las necesidades del negocio o las mejores prácticas de gobierno corporativo y, por otro lado, para que el Consejo de Administración disponga de la flexibilidad para revisar y actualizar, en su caso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las remuneraciones individuales que perciben los consejeros con el límite del citado importe máximo anual.

En consonancia con la anterior propuesta y de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propone modificar el apartado 5.3 de la Política de

Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios sociales 2026, 2027 y 2028 con el fin de que refleje el nuevo importe máximo de remuneración bruta anual que se propone.

La motivación del incremento y consiguiente modificación de la política de remuneraciones actualmente vigente se explica con mayor detalle en el informe específico que ha elaborado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración.

Asimismo, se ha puesto a disposición de los accionistas el texto consolidado de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028, que incorpora la modificación del apartado 5.3 que se propone a la Junta General. El apartado 5.4 del citado texto consolidado incluye, además, la tabla actualizada de los importes individuales de remuneración de los consejeros, cuya revisión ha sido aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin exceder del importe máximo anual en ese momento vigente (1.700.000 euros) al amparo de sus facultades conforme a dicha política.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 mantendrá su vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 en todo lo no expresamente modificado por esta Junta General y, dentro del ámbito de su competencia, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Bajo el punto 3.2 y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde el 26 de febrero de 2026, fecha en la que el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que fue difundido por la Sociedad como “Otra Información Relevante”.

Acuerdos que se proponen:

3.1 Aprobación, en su caso, de un incremento del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales y consiguiente adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 actualmente vigente.

Incrementar el importe máximo de la remuneración bruta anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (excepto a los consejeros ejecutivos) en su condición de tales fijándolo en la cantidad de 2.200.000 euros con efectos desde su aprobación por esta Junta General de accionistas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, modificar en consecuencia el apartado 5.3 (relativo al importe máximo de las remuneraciones del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, cuyo texto consolidado, incluyendo la modificación propuesta de su apartado 5.3, se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se hace constar que la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA, S.A. correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2025, mantendrá su vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 en todo lo no expresamente modificado por esta Junta General y, dentro del ámbito de su competencia, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

4. AUTORIZACIONES A FAVOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Se propone en primer lugar, bajo el punto 4.1 del orden del día, la renovación de la delegación conferida a favor del Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por ACCIONA, S.A. o a través de sociedades de su grupo y para la enajenación de las mismas, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo ACCIONA, S.A., incluyendo a los consejeros de ACCIONA, S.A.

El artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital exige que la eventual adquisición derivativa de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General. En previsión de que, en interés de la Sociedad, resulte necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo. El acuerdo que se propone sustituye al hoy vigente al estar próximo a transcurrir el plazo de cinco años por el que se otorgó la autorización.

Asimismo, en cuanto al punto 4.2 del orden del día, el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen, al menos, dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

A día de hoy no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una Junta General Extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdos que se proponen:

4.1 Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por ACCIONA, S.A. o por sociedades de su grupo y para la enajenación de las mismas, sustituyendo la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2021, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo ACCIONA, incluyendo a los consejeros de ACCIONA, S.A.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de ACCIONA, S.A., por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de ACCIONA, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, sustituyendo la autorización aprobada a tal fin por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2021:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean ACCIONA, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza como precio máximo y el valor nominal como precio mínimo.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de ACCIONA, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de ACCIONA, S.A. a los trabajadores, directivos y consejeros, conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultad de subdelegación: las facultades conferidas en el presente acuerdo podrán ser subdelegadas a favor del Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, si esta estuviera constituida, y, en todo caso, podrán ejercitarse por las personas que en cada momento designe el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

4.2 Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de ACCIONA, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de ACCIONA, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
